RESOLUCIÓN No. 08 - 00408 DE 2025

"Por la cual se asignan funciones temporales como Coordinador Académico en el Centro Industrial y Aviación"

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 04016 del 17 de diciembre de 2009, modificada parcialmente por la resolución No. 01625 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 08-0324 del 25 de marzo de 2025, proferida por el Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Atlántico, se autorizó el disfrute de vacaciones de la servidora pública Mildred Yarov Rolon Nieto**,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32723443, del Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, en la fecha del 5 al 23 de mayo 2025.

Que con ocasión a lo anterior y dada la necesidad del servicio, se hace necesario asignar transitoriamente las funciones de Coordinador Académico Programas de Gestión y Programas Especiales del Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, a la servidora pública Luisa Ibeth Villarreal Gutiérrez, identificada con cedula de ciudadanía No. 32666551, del Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, por el término de quince (15) días hábiles en las siguientes fechas: 5 al 23 de mayo 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Asignar: Funciones como Coordinador Académico Programas de Gestión y Programas Especiales del Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico a la servidora pública **Luisa Ibeth Villarreal Gutiérrez**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32666551, del Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, por el término de quince (15) días hábiles en las siguientes fechas: del 5 al 23 de mayo 2025, sin desprenderse de sus funciones.

A la funcionaria se le reconoce el 20% de la asignación básica mensual como Prima de Coordinación, la cual no constituye factor salariar para ningún efecto

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, el 27-MAR-2025

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS

Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2025.03.27 10:51:35 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector (e) de Centro

Vo.Bo: Liz Fonseca Consuegra, Coordinadora (e) Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Elaboró: Cristóbal Acosta , Grupo Regional Gestión del Talento Humano